



# PROPUESTA CURRICULAR E.S.O./BACHILLERATO

IES Tierras de Abadengo  
LUMBRALES

**2022/2023**



## Índice

---

|  |           |
|--|-----------|
| 1. Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y de Bachillerato de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.....   | <b>3</b>  |
| 2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso.....   | <b>5</b>  |
| 3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.....  | <b>5</b>  |
| 4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.....   | <b>8</b>  |
| 5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.....  | <b>9</b>  |
| 6. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado de ESO (teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales) y Bachillerato..... | <b>10</b> |
| 7. Criterios de promoción del alumnado en la E.S.O y en Bachillerato.....  | <b>13</b> |
| 8. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes .....   | <b>15</b> |
| 9. Orientaciones para incorporar los elementos transversales .....   | <b>15</b> |
| 10. Evaluación final en Educación Secundaria Obligatoria* y en Bachillerato.....   | <b>17</b> |
| 11. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*.....  | <b>19</b> |
| 12. Programaciones didácticas de materia y curso.....  | <b>21</b> |
| 13. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.....  | <b>21</b> |

\*No son preceptivos en la orden de la propuesta curricular



## PROPUESTA CURRICULAR E.S.O. / BACHILLERATO

La presente propuesta curricular para ESO y BACHILLERATO será válida para los cursos pares, en los que aún está vigente la LOMCE. A lo largo de los próximos meses se elaborará la propuesta curricular para los cursos impares en conformidad con lo dispuesto en la LOMLOE y toda la legislación nacional y autonómica que de ella se deriva.

El equipo directivo del centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, ha establecido las actuaciones precisas para que el claustro de profesores, a partir del currículo establecido en la Orden EDU/362/2015 y Orden EDU/363/2015, concrete la propuesta curricular del centro. Ésta forma parte del proyecto educativo e incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.
- b) Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso
- c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.
- d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.
- e) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
- f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales en la E.S.O.
- g) Criterios de promoción del alumnado (E.S.O.)
- h) Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.
- i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales
- j) Programaciones didácticas de materia y curso.
- k) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La propuesta curricular de los centros sostenidos con fondos públicos será **informada por el consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores.**



## 1. Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y de bachillerato de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.

### Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus **deberes**, conocer y ejercer sus **derechos** en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar **hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo** como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la **diferencia de sexos y la igualdad de derechos** y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus **capacidades afectivas** en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar **destrezas básicas** en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el **conocimiento científico** como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el **espíritu emprendedor** y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) **Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito**, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más **lenguas extranjeras** de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los **aspectos básicos de la cultura** y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el **funcionamiento del propio cuerpo** y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la **creación artística** y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

### Objetivos de Bachillerato.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.



- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

### **Concreción de objetivos en función de los factores socioeconómicos del contexto del centro:**

1. Estimular en el alumnado la adquisición de conocimientos, con sentido crítico, para la **mejora de sus perfiles competenciales** a través de la superación de los estándares de aprendizaje evaluables.
2. Potenciar los hábitos de convivencia saludables, basados en el **respeto y la tolerancia**.
3. Estimular la participación e integración activa del profesorado en la marcha y funcionamiento del instituto.
4. Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa y profesional de calidad.
5. Potenciar la relación entre los alumnos de las distintas localidades.
6. Establecer cauces fluidos para la participación de las familias en la actividad educativa.
7. Apoyar las asociaciones de alumnos y de padres y madres que hay en el instituto.
8. Fomentar actividades culturales en la comarca y animar al alumnado a participar en otras fuera de la misma.
9. Favorecer un clima de cooperación con los ayuntamientos u otras entidades públicas que operen en la zona y con las diferentes asociaciones de la comarca.
10. Transmitir a los alumnos y a sus familias el placer del cultivo intelectual propio.
11. Potenciar en los alumnos el espíritu emprendedor y la necesidad de adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías.
12. Inculcar a los alumnos la obligación de asumir responsablemente sus deberes y conocer y ejercer sus derechos.
13. Fomentar la necesidad de desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo.
14. Fomentar la necesidad de comprender y expresarse con corrección, oralmente y por escrito, en la Lengua Castellana y en una o más lenguas extranjeras.



## 2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso.

- Los contenidos son conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- Los estándares de aprendizaje evaluables o especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje y concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada una de las áreas. Deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Además serán una guía para la confección de pruebas de evaluación. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- Los criterios de evaluación son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de cada área y curso estarán contextualizados a las características del centro y de los propios alumnos. Estos quedarán plasmados en las programaciones didácticas de cada curso.

## 3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

### *Principios pedagógicos en la Educación Secundaria Obligatoria.*

1. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.
2. Los centros docentes elaborarán sus propuestas didácticas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
3. El trabajo en equipo del profesorado se asegurará con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
4. En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.
5. La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.
6. La acogida del alumnado que se incorpora a primer curso y la coordinación entre la educación secundaria obligatoria y la educación primaria, y a ser posible con etapas posteriores, se garantizará con objeto de asegurar una adecuada transición del alumnado entre dichas etapas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.



### *Principios pedagógicos en Bachillerato.*

1. Las actividades educativas en la etapa estarán encaminadas al desarrollo de la capacidad del alumnado para el autoaprendizaje, el trabajo en equipo y la aplicación de métodos de investigación apropiados.
2. En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación, estimulen el interés y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral en público y escrita.
3. La integración y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.
4. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual, cooperativo y en equipo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.
5. Se prestará especial atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando recursos metodológicos y medidas de atención a la diversidad que les permitan finalizar con éxito la etapa.

**Con carácter general en nuestro centro, se han consensuado los siguientes principios metodológicos generales.**

- a) **Las metodologías didácticas seleccionadas** deberán ser **activas y participativas**, evitando en la medida de lo posible **metodologías expositivas totalmente dirigidas**, favoreciendo tanto el trabajo individual del alumnado como el cooperativo.
- b) **El rol del docente** es fundamental a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre distintos contenidos de una materia o de diferentes materias, de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación. Los profesores proporcionarán situaciones de aprendizaje que resulten motivadoras para los alumnos y guiarán la construcción de sus propios aprendizajes, haciéndolos conscientes de su responsabilidad en el proceso. Se proporcionará a los alumnos y alumnas situaciones en las que puedan actualizar sus conocimientos, fundamentalmente a través de la aplicación de los mismos a cuestiones prácticas y concretas. **El trabajo en equipo del profesorado** se asegurará con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo. Hay que plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.
- c) **La relevancia de las áreas instrumentales.** En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por **el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio**, así como las destrezas para la **correcta expresión oral y escrita**.
- d) **La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación** se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.
- e) **Competencias operativas.** La acción educativa se orientará hacia el desarrollo de las capacidades de los alumnos, hacia el **«saber hacer»** que se aplica a una diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, de forma que el tratamiento integrado de los contenidos de la etapa educativa faciliten la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- f) **Ayudar al alumnado a organizar su pensamiento** favoreciendo en él la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y **la tarea investigadora** a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales.



#### 4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

##### AGRUPAMIENTO

El principio general para el agrupamiento de los alumnos es tratar de obtener el mejor rendimiento de cada alumno y de ubicarlo en el grupo que más se ajuste y potencie sus propias capacidades y actitudes.

Actualmente el centro sólo tiene una línea, si en un futuro fuese necesario agrupar alumnos se tendrían en cuenta los siguientes factores:

1. Número de repetidores. Se procurará distribuirlos equitativamente.
2. Apoyos y refuerzos. A la hora de agrupar los alumnos haríamos un estudio de apoyos y refuerzos.
3. Número de alumnos con necesidades educativas. Se procurará distribuirlos equitativamente.
4. Nunca se tomarán criterios sexistas ni por competencia.
5. Información de la coordinadora de convivencia.
6. En el caso de 1º E.S.O. se tendrán en cuenta los informes individualizados enviados por primaria así como los historiales académicos.
7. En el caso de alumnos conflictivos se procurará la distribución equilibrada.

En el caso de desdobles, los criterios para hacer éstos, serán los mismos que para el agrupamiento del alumnado pero se tendrá en cuenta la valoración de la Junta evaluadora, tutor, Dpto. de Orientación y Jefatura de Estudios.

##### HORARIOS

1. La organización del horario del alumnado se atenderá a lo establecido en los apartados 66 al 68, ambos inclusive, de la Orden de 29 de junio de 1994.
  - Ningún grupo de alumnos podrá tener más de siete períodos lectivos diarios.
  - Cada período lectivo tendrá una duración mínima de cincuenta minutos.
  - Después de cada período lectivo habrá un descanso de cinco minutos, para efectuar los cambios de clase.
  - Después de cada dos períodos lectivos habrá un descanso de quince y veinte minutos respectivamente.
  - En ningún caso, podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.
  - La distribución de las áreas y materias en cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.
  - En ningún caso las preferencias horarias de los Profesores o el derecho de los mismos a elección podrán obstaculizar la aplicación de los criterios anteriormente expuestos. Se prestará atención, y siempre que sea posible, a la alternancia a lo largo de la semana de materias que se impartan varias horas a la semana. Las materias con dos o tres sesiones semanales no se imparten en días consecutivos. Las materias con menos carga lectiva no se imparten en los días extremos.
  - Se intentará que las materias que se impartan varios días de la semana, lo hagan a diferentes horas.

Además, a la hora de elaborar los horarios de los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siempre que la disponibilidad lo permita:





2. En un mismo día no se podrá dar clase de la misma materia dos horas, exceptuando en los Programas de Mejora de Aprendizaje y Rendimiento.
3. Asimismo, se procurará situar la mayor carga lectiva en las primeras sesiones del día (esta carga lectiva se corresponde habitualmente con las áreas instrumentales básicas) y situar en las últimas sesiones del día las áreas de menor esfuerzo académico, con mayor carga práctica o metodológicamente más propensas a establecer dinámicas y estrategias didácticas en el aula que posibiliten la atención del alumno y la disminución de la fatiga escolar.
4. El horario debe permitir que todos los alumnos puedan utilizar las aulas de informática, para lo cual se procurará que no coincidan más de dos profesores en el mismo tramo horario (para ello hemos hecho cuadernos de aula específica).
5. Horarios de apoyo específico y refuerzo educativo en la educación secundaria obligatoria, deben coincidir con las horas del grupo-clase de Lengua y de Matemáticas.
6. En las materias instrumentales se establecerán desdobles cuando el horario de los profesores y la organización del centro lo permita.
7. Se hace constar que estos criterios dependen directamente de la disponibilidad horaria del profesorado y se procurará emplear todos los esfuerzos organizativos para que se observen en su totalidad (con las mínimas excepciones posibles).

## 5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán **múltiples y variados**, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo (E.S.O) y también en equipo en Bachillerato.
2. Los centros docentes tendrán autonomía para elegir los materiales y recursos de desarrollo curricular. La consejería competente en materia de educación podrá establecer el tiempo mínimo de permanencia, con carácter general, de los libros de texto una vez sean adoptados.
3. Corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.
4. En el marco del diseño de una intervención educativa contextualizada, las decisiones sobre la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular corresponden a los departamentos de coordinación didáctica correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos. Para llevar a cabo dicha selección, además de su calidad objetiva, se tendrán en cuenta todos los elementos curriculares que inciden en ella. El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular.
5. La inspección educativa supervisará los materiales de desarrollo curricular adoptados por los centros en el ejercicio de su autonomía pedagógica, como parte del proceso ordinario de inspección sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para seleccionar los materiales se tendrán en cuenta los siguientes puntos:



1. Que faciliten las metodologías activas.
2. Que sean diversos y atiendan a la diversidad.
3. Que se adecuen a las características del alumnado existente en el centro.
4. Que sean previstos con suficiente antelación y en el caso de los libros de texto deberán quedar fijados antes de finales de junio con los datos correspondientes (título, autor, editorial e I.S.B.N.) y no podrá haber cambios en septiembre.
5. Que no sean discriminatorios.
6. Que no degraden el medio ambiente.
7. Que no sean tóxicos.
8. De bajo coste para crear hábitos de ahorro.
9. Que sean apropiados a los alumnos/as que van dirigidos.
10. Resistentes.
11. Duraderos.
12. Favorezca el desarrollo de capacidades y competencias.
13. Atractivos.

## 6. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

### *Educación secundaria obligatoria.*

- **Los referentes** para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica serán **los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables**.
- Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, **el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso** y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre **la promoción**, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- **Las calificaciones** de las distintas materias serán decididas por **el profesor correspondiente**, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por **consenso del equipo docente**. Si ello no fuera posible, se adoptarán por **mayoría de dos tercios de los profesores** que imparten clase al alumno.
- Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán **pruebas orales**, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación. Esta consideración deberá incluirse en las programaciones didácticas.
- A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, **tres sesiones de evaluación** de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. **De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias.**
- En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, **el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo** y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.
- El alumnado podrá realizar en el mes de **septiembre una prueba extraordinaria** de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio. La realización de la prueba



extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre.

- Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una **sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes**, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. **También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales.**
- Al final de cada uno de los cursos se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un **consejo orientador.**
- Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria en septiembre, un alumno promocione con **materias pendientes correspondientes a uno o varios cursos**, el tutor especificará en un **programa individualizado** las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho programa al tutor del curso siguiente.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el **profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan**, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, **el departamento de coordinación didáctica correspondiente** determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado.
- En cuanto al **mecanismo para la participación del alumnado en el proceso de evaluación** consistirá en que, los delegados podrán entrar en los momentos iniciales harán sus propuestas y después de que salgan de la sala comenzará la evaluación con el equipodocente.
- Las medidas serán las adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

- Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

### ***Bachillerato.***

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de



asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

2. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.
3. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.
4. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, los centros organizarán la oportuna prueba extraordinaria en las fechas que determine la consejería competente en materia de educación. Asimismo, el tutor podrá especificar en un programa individualizado las recomendaciones propuestas por los profesores de las materias no superadas en dicha convocatoria para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de las mismas.
5. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.
6. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.
7. La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».



8. Los alumnos que accedan a segundo curso mediante la correspondiente convalidación o acreditación de los conocimientos necesarios, no estarán sujetos a la condición indicada en el apartado anterior.
9. Los centros, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
10. En cuanto al **mecanismo para la participación del alumnado en el proceso de evaluación** consistirá en que, los delegados podrán entrar en los momentos iniciales harán sus propuestas y después de que salgan de la sala comenzará la evaluación con el equipo docente.

## 7. Criterios de promoción del alumnado.

### *Educación secundaria obligatoria.*

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. **La repetición** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
2. **Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.**  
**De forma excepcional**, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  - a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
  - b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. A este efecto se entenderá que se cumple tal requisito cuando la suma de las calificaciones sea igual o superior a 8 puntos y se obtenga el voto favorable de 2/3 del equipo docente, el voto es obligatorio a favor o en contra.
  - c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse **de forma excepcional** la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador. **Para valorar positivamente esta circunstancia se exigirá que las calificaciones de ambas materias sean al menos iguales a 3.**

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.



3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
4. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
5. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.
6. Esta medida deberá ir acompañada de un **plan específico personalizado**, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
7. Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán **medidas de refuerzo educativo**, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un **consejo orientador**, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante **informe** motivado, del grado del logro de los **objetivos** de la etapa y de adquisición de las **competencias** correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

**El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.**

### ***Bachillerato.***

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Además, en relación con aquellos alumnos y alumnas que cursen Lengua Cooficial y Literatura, sólo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que dichos alumnos y alumnas puedan cursar más materias de dicho bloque.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato (en régimen ordinario cuatro años), los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.



2. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.
3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

## 8. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

1. Los padres/madres/tutores de los alumnos con asignaturas pendientes serán informados mediante una carta con acuse de recibo a finales de septiembre o principios de octubre.
2. Los departamentos didácticos elaborarán antes de empezar el curso las medidas de refuerzo educativo para los alumnos con materias pendientes; del seguimiento de estas se ocupará el profesor que les da clase en el año en curso y si el alumno no cursara ya esta materia el jefe de departamento didáctico correspondiente. El jefe del departamento comunicará a los alumnos por escrito cómo recuperar la asignatura, con fechas aproximadas de entregas de trabajos, exámenes, etc.; este documento deberá ser devuelto firmado por los padres/madres o tutores legales.
3. Se hará una evaluación final antes de la de junio en ESO y en mayo para 2º de bachillerato así como otra en septiembre; de los resultados de estas se les dará información por escrito a padres/ madres o tutores legales mediante un boletín informativo.

**Nota:** Según el artículo 2 de la Orden ECD/462/2016, dice: En el caso de que las materias cursadas y no superadas formen parte del bloque de asignaturas específicas, el alumno podrá optar bien por cursarlas de nuevo, bien por sustituirlas por cualquier otra de su elección dentro de las pertenecientes al mismo bloque; la correspondencia entre determinadas materias que han cambiado de denominación figuran en el anexo de dicha orden.

## 9. Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

La etapa de la **Educación Secundaria** tiene como finalidad lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Para un mejor desarrollo de todos los aspectos vinculados a los elementos transversales, los centros docentes colaborarán en las campañas de sensibilización y formación que sobre los mismos lleven a efecto directamente las administraciones públicas o estén expresamente avaladas por las mismas, a través de la organización de todo tipo de actividades adaptadas a la etapa evolutiva del alumnado

- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada curso, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional **se trabajarán en todas las materias.**
- Se deberá fomentar la **calidad, equidad e inclusión educativa** de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.
- Implantar el desarrollo de los **valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres** y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.



- Fomentar el aprendizaje de la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- **La programación docente debe comprender** en todo caso, la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- Se **evitarán los comportamientos y contenidos sexistas** y estereotipos que supongan discriminación.
- Incorporarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual**, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- Incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del **espíritu emprendedor**.
- Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la **actividad física y la dieta equilibrada** formen parte del comportamiento juvenil.
- Incorporarán **elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico**, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

El **Bachillerato** tiene como finalidad proporcionar al alumno formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.

- Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- La programación docente comprenderá en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- El currículo de Bachillerato incorporará elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- El currículo de Bachillerato incorporará elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y





desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

- Se fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.
- En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

## 10. Evaluación final.

### *Educación secundaria obligatoria.*

1. Al finalizar el cuarto curso, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de **enseñanzas académicas** o por la de **enseñanzas aplicadas**, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:
  - a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno o alumna será evaluado si las escoge entre las materias de opción, según se indica en el párrafo siguiente.
  - b) Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso.
  - c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos.
2. Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido bien evaluación **positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.** A estos efectos:
  - Sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques.
  - Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
3. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecerá para todo el Sistema Educativo Español **las características de las pruebas, y las diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.**
4. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a **5** puntos sobre 10.
5. Los alumnos y alumnas podrán realizar la evaluación **por cualquiera de las dos opciones** de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, **o por ambas** opciones en la misma convocatoria. En el caso de que realicen la evaluación por una opción no cursada, se les evaluará de las materias



requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

6. Los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria, **podrán repetir la evaluación** en convocatorias sucesivas, **previa solicitud**. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean, y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la **calificación más alta** de las obtenidas en las convocatorias que el alumno o alumna haya superado. Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria. No será necesario que se evalúe de nuevo al alumnado que se presente en segunda o sucesivas convocatorias de las materias que ya haya superado, a menos que desee elevar su calificación final.
7. Las Administraciones educativas podrán establecer medidas de atención personalizada dirigidas a aquellos alumnos y alumnas que, habiéndose presentado a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, no la hayan superado. Los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por sus alumnos y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por las Administraciones educativas, incentivar la motivación y el esfuerzo de los alumnos para solventar las dificultades.

### **Bachillerato.**

1. Los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:
  - a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
  - b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
  - c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.
2. Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques, sólo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que los alumnos y alumnas puedan cursar más materias de dicho bloque.
3. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá para todo el Sistema Educativo Español las características de las pruebas, y las diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.
4. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Los alumnos y alumnas que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.
5. Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.



6. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrán solicitar que se les evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.

## 11. Títulos.

### *Graduado Educación Secundaria Obligatoria.*

1. Para obtener el **título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la **superación de la evaluación final**, así como una calificación final de dicha **etapa igual o superior a 5** puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 70 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria;
- b) con un peso del 30 %, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

En caso de que el alumno o alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones. En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

2. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas post-obligatorias. En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. Se hará constar en el título, por diligencia o anexo al mismo, la nueva calificación final de Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final. También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.
3. Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España. Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el estudiante estuviera matriculado en el último curso escolar, y en ella se consignarán, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Datos oficiales identificativos del centro docente.
  - b) Nombre y documento acreditativo de la identidad del estudiante.
  - c) Fecha de comienzo y finalización de su escolaridad.
  - d) Las materias o ámbitos cursados con las calificaciones obtenidas en los años que ha permanecido escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.
  - e) Informe de la junta de evaluación del último curso escolar en el que haya estado matriculado, en el que se indique el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como la formación complementaria que debería cursar para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las Administraciones educativas determinarán, en función del contenido de los párrafos d) y e), las partes que se consideran superadas de las pruebas que organicen para el acceso a los ciclos formativos de grado medio o, en los términos previstos en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica



2/2006, de 3 de mayo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del apartado anterior y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

### **Título de Bachiller.**

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 60 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
- b) con un peso del 40 %, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

Los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o alumna.

En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

2. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior.
3. En el título de Bachiller constará al menos la siguiente información:
  - a) Modalidad cursada. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, se harán constar las modalidades que hayan superado en la evaluación final.
  - b) Calificación final de Bachillerato.
4. La evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final de esta etapa dará derecho al alumno o alumna a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y los académicos.

## **12. Las programaciones didácticas de los diferentes cursos.**

**Nota: Adjuntar las programaciones didácticas de los diferentes cursos.**

## **13. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.**

- Necesidad de participación de la comisión de coordinación pedagógica en el establecimiento de las directrices para la elaboración de la misma.
- Informar de la misma al consejo escolar del centro.
- Debe ser aprobada por el claustro de profesores del centro.
- Se ha de respetar el currículo de la Comunidad.



La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser **permanente y continua**, y debe **permitir la introducción de correcciones o modificaciones** para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

La evaluación se realizará, principalmente, a cuatro niveles y temporalizada de la siguiente forma:

- **Primer nivel:** Por medio de los miembros de los departamentos didácticos (en todo aquello relativo a sus programaciones didácticas).
- **Segundo nivel:** Por la comisión de coordinación pedagógica (el Jefe de Dpto. transmite lo hablado por los miembros del dpto. en las reuniones)
- **Tercer nivel:** Por el claustro, en las sucesivas sesiones, atendiendo principalmente a la organización general del Centro, objetivos prioritarios, actividades generales, extraescolares y complementarias.
- **Cuarto nivel:** Por el consejo escolar, al finalizar el curso, partiendo de las conclusiones observadas en los niveles anteriores y de las que él mismo contemple y determine.



## ANEXO

### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

IES TIERRAS DE ABADENGO

CURSO 2022/23

| 1. ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS                         | Grado de consecución |   |   |   |   |
|---|----------------------|---|---|---|---|
| INDICADORES   | 1                    | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. Se adecuan a lo establecido en el proyecto educativo del centro. |                      |   |   |   |   |
| 2. Son concretos y claros.  |                      |   |   |   |   |
| 3. Son acordes a las características del centro y su entorno.       |                      |   |   |   |   |
| Dificultades encontradas  |                      |   |   |   |   |
| Propuestas de mejora  |                      |   |   |   |   |

| 2. CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES POR MATERIAS   | Grado de consecución |   |   |   |   |
|--|----------------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  | 1                    | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 4. Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje recogidos en las programaciones didácticas son los establecidos en la Orden 362/2015 para la E.S.O.     |                      |   |   |   |   |
| 5. Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje recogidos en las programaciones didácticas son los establecidos en la Orden 363/2015 para Bachillerato. |                      |   |   |   |   |
| 6. Secuenciación y temporalización de los contenidos, en las programaciones didácticas.  |                      |   |   |   |   |
| 7. Los criterios de evaluación describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr.  |                      |   |   |   |   |
| 8. Se han establecido los estándares de aprendizaje básicos.   |                      |   |   |   |   |
| 9. Se ha establecido el perfil de cada una de las competencias.  |                      |   |   |   |   |
| Dificultades encontradas   |                      |   |   |   |   |
| Propuestas de mejora   |                      |   |   |   |   |

| 3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS   | Grado de consecución |   |   |   |   |
|--|----------------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  | 1                    | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 10. Se han incorporado en las programaciones los principios metodológicos generales.                             |                      |   |   |   |   |
| 11. Se ha potenciado la autonomía de los alumnos.  |                      |   |   |   |   |
| 12. Se ha promocionado el trabajo en equipo del profesorado para dar un enfoque multidisciplinar a la enseñanza. |                      |   |   |   |   |
| 13. Se ha prestado atención al desarrollo de la capacidad del alumno de expresarse correctamente en público.     |                      |   |   |   |   |
| 14. Se ha hecho uso de las TIC.  |                      |   |   |   |   |
| 15. Se ha fomentado en las distintas materias el uso de las Matemáticas y el hábito de lectura estudio.          |                      |   |   |   |   |



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| 16. Se ha tenido en cuenta que el docente tiene que presentar situaciones de aprendizaje que resulten motivadoras para los alumnos. |  |  |  |  |  |
| 17. Se ha tenido en cuenta la atención a la diversidad.   |  |  |  |  |  |
| Dificultades encontradas  |  |  |  |  |  |
| Propuestas de mejora  |  |  |  |  |  |

| 4. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO.                   | Grado de consecución |   |   |   |   |
|---|----------------------|---|---|---|---|
| INDICADORES   | 1                    | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 18. Se han seguido los criterios establecidos para el agrupamiento de los alumnos |                      |   |   |   |   |
| 19. Los horarios se han elaborado teniendo en cuenta los criterios pedagógicos    |                      |   |   |   |   |
| 20. La organización se ha ajustado a los criterios para la misma.                 |                      |   |   |   |   |
| Dificultades encontradas  |                      |   |   |   |   |
| Propuestas de mejora  |                      |   |   |   |   |

| 5. SELECCIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS DEL DESARROLLO CURRICULAR.   | Grado de consecución |   |   |   |   |
|--|----------------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  | 1                    | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 21. La CCP ha establecido criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.  |                      |   |   |   |   |
| 22. Se han incorporado a materiales tradicionales otros de carácter innovador.   |                      |   |   |   |   |
| 23. Los departamentos de coordinación didáctica han decidido la elección de los materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo a los criterios establecidos. |                      |   |   |   |   |
| 24. En la selección se han tenido en cuenta la mayoría de los puntos recogido en la propuesta curricular.  |                      |   |   |   |   |
| Dificultades encontradas   |                      |   |   |   |   |
| Propuestas de mejora   |                      |   |   |   |   |

| 6. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO  | Grado de consecución |   |   |   |   |
|---|----------------------|---|---|---|---|
| INDICADORES   | 1                    | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 25. Los referentes de evaluación son los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje establecidos en las programaciones didácticas.   |                      |   |   |   |   |
| 26. Se ha tenido en cuenta que los estándares básicos (ESO) deben ser considerados especialmente en la toma de decisiones sobre la promoción y para la incorporación al grupo ordinario de cuarto de los alumnos que han cursado un PMAR. |                      |   |   |   |   |
| 27. Se ha tenido en cuenta la inclusión de pruebas orales.  |                      |   |   |   |   |
| 28. En la ESO cuando el progreso de un alumno no es el apropiado se toman medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular para ayudarle a superar las dificultades.   |                      |   |   |   |   |
| 29. Se hace referencia a la evaluación final en la ESO.   |                      |   |   |   |   |
| 30. En Bachillerato se tiene en cuenta que la superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionado a la evaluación positiva de las correspondientes de primero.                                |                      |   |   |   |   |
| 31. Se hace referencia a la evaluación final en Bachillerato.   |                      |   |   |   |   |



|   |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
|---|--|--|--|--|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|
| Dificultades encontradas  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| Propuestas de mejora  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>7. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO</b>  |  |  |  |  | <b>Grado de consecución</b> |          |          |          |          |
| <b>INDICADORES</b>  |  |  |  |  | <b>1</b>                    | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>4</b> | <b>5</b> |
| <b>32. Los criterios de promoción se ajustan a lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, al Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.</b>          |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>33. En la ESO se establecen programas de refuerzo por parte del equipo docente para los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias.</b> |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>34. En la ESO se revisan periódicamente las medidas de refuerzo educativo, y de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.</b>             |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>35. Están claros los criterios de cómo conseguir el título de graduado en E.S.O.</b>   |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>36. Están claros los criterios de cómo conseguir el título de Bachiller.</b>   |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| Dificultades encontradas  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| Propuestas de mejora  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |

|   |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
|---|--|--|--|--|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|
| <b>8. ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES</b>   |  |  |  |  | <b>Grado de consecución</b> |          |          |          |          |
| <b>INDICADORES</b>  |  |  |  |  | <b>1</b>                    | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>4</b> | <b>5</b> |
| <b>37. Los tutores han informado a los padres/madres/tutores legales de los alumnos de las materias pendientes de sus hijos.</b>  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>38. Los departamentos didácticos han informado a los padres/madres/tutores legales de cómo recuperar las materias pendientes.</b>  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>39. El alumnado que ha promocionado con materias pendientes, ha sido evaluado por el profesor de la materia respectiva del curso al que promociona y en caso de no seguir cursando ésta se encargaría el jefe de departamento.</b> |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| Dificultades encontradas  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| Propuestas de mejora  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |

|   |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
|---|--|--|--|--|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|
| <b>9. LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES.</b>  |  |  |  |  | <b>Grado de consecución</b> |          |          |          |          |
| <b>INDICADORES</b>  |  |  |  |  | <b>1</b>                    | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>4</b> | <b>5</b> |
| <b>40. Los departamentos de coordinación didáctica han determinado los elementos transversales que se tratan de manera prioritaria en cada materia y su modo de trabajo.</b>                                |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>41. En la ESO la comprensión lectora y la expresión oral y escrita, son los elementos transversales prioritarios.</b>  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| <b>42. Se han incluido en las programaciones didácticas la conmemoración de determinados días internacionales y/o se ha colaborado con las campañas desarrolladas por administraciones públicas y ONGs.</b> |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |
| Dificultades encontradas  |  |  |  |  |                             |          |          |          |          |





Propuestas de mejora

| 10. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS  | Grado de consecución |   |   |   |   |
|--|----------------------|---|---|---|---|
|  | INDICADORES          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 43. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.   |                      |   |   |   |   |
| 44. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados. |                      |   |   |   |   |
| 45. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.  |                      |   |   |   |   |
| 46. Evaluación de la práctica docente.   |                      |   |   |   |   |
| 47. Coordinación interna del departamento.   |                      |   |   |   |   |
| 48. Se han fomentado las metodologías activas.   |                      |   |   |   |   |
| 49. Las programaciones contienen los estándares de aprendizaje evaluables, especialmente los básicos.  |                      |   |   |   |   |
| 50. Las programaciones contienen decisiones metodológicas y didácticas conforme a esta propuesta curricular.                                       |                      |   |   |   |   |
| 51. Las programaciones contienen la concreción de los elementos transversales.   |                      |   |   |   |   |
| 52. Las programaciones contienen medidas que promuevan el hábito de la lectura.  |                      |   |   |   |   |
| 53. Las programaciones contienen criterios claros y concisos de corrección y calificación.   |                      |   |   |   |   |
| 54. Las programaciones contienen actividades de recuperación.  |                      |   |   |   |   |
| 55. Las programaciones contienen medidas de atención a la diversidad así como el plan de refuerzo educativo.                                       |                      |   |   |   |   |
| 56. Las programaciones contienen el programa de actividades complementarias y extraescolares.  |                      |   |   |   |   |
| 57. Las programaciones contienen la secuenciación y temporalización de los contenidos.   |                      |   |   |   |   |
| 58. Las programaciones contienen los materiales y recursos de desarrollo curricular.   |                      |   |   |   |   |
| 59. Las programaciones contienen el perfil competencial.   |                      |   |   |   |   |
| Dificultades encontradas   |                      |   |   |   |   |
| Propuestas de mejora   |                      |   |   |   |   |